

Ficha informativa ayudas

Subvenciones a iniciativas de refuerzo de la competitividad para agentes dinamizadores de clústeres

Fecha de actualización de la información: 31/05/2023

Línea con concurrencia competitiva

¿Qué se subvenciona/financia?

Las actividades relacionadas con la ejecución de un plan de actuaciones anual destinado a dar respuesta a los retos de las entidades clústeres que forman parte del Programa Cataluña Clústeres, así como la actualización de estos.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Los [clústeres acreditados](#) en el marco del Programa de Acreditación Catalunya Clústeres para el periodo 2021-2023.

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Desde las 09:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 21 de junio de 2023.

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

Gastos subvencionables:

- Contratación de servicios a terceros y gastos externos.
- Horas de dedicación del personal en nómina del clúster.

Ficha informativa ayudas

- Gastos relacionados con la movilidad personal, únicamente para aquellas actuaciones que tengan como objeto la capacitación de los miembros del equipo del clúster, como por ejemplo la participación en la Strategic Training, la asistencia en las conferencias del TCI o la capacitación en proyectos europeos y siempre que esta tipología de gastos sea necesaria por el cumplimiento del objeto de la subvención.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

El plan de actuación podrá tener un coste subvencionable solicitado máximo de 60.000 euros.

La intensidad de la ayuda será de un máximo del 75% del gasto subvencionable aceptado.

El gasto mínimo, realizado y justificado, será del 60% del gasto considerado subvencionable.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable /financiable?

El plan de actuación se podrá llevar a cabo entre el 1 de enero del 2023 y el 31 de marzo del 2024.

No se podrán conceder ampliaciones de este plazo.

¿Cuáles son los criterios de valoración? (si aplica)

CRITÉRIO	Valoración máxima criterio
1. Descripción y planificación de las actuaciones.	75
2. Impacto sobre el tejido empresarial.	175
3. Grado de innovación y/o conexión internacional.	75
4. Plan de actuaciones alineado con el concepto de valor compartido.	75
5. Trayectoria del Clúster	100
TOTAL	500

Ficha informativa ayudas

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

La beneficiaria de la ayuda podrá realizar una única solicitud de anticipo por el importe máximo del 80% de la ayuda otorgada una vez recibida la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Justificación de ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

Se establecen dos modalidades de justificación:

- Justificación en la modalidad de acreditación por módulos para los gastos de personal.
- Justificación en la modalidad de presentación de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto para el resto de gastos.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

- Memoria técnica del proyecto que incluya el plan de actuación anual del clúster.
- Presupuesto cumplido y detallado del proyecto.
- Declaración de las ayudas recibidas.

Justificación de ayuda

Para la justificación, se debe aportar, entre otra información:

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas y documentación adicional para acreditar la realización de la actuación subvencionada en función del gasto: estudios, planes (de negocio, estratégicos, de marketing, de financiación), asesoramiento, etc.
- Memoria técnica de la actuación, según el modelo disponible en la página web de ACCIÓ.

Ficha informativa ayudas

- Documentación demostrativa de las acciones realizadas.
- Si procede, memoria justificativa de las desviaciones entre la actuación justificada y la inicialmente subvencionada.
- Diversas declaraciones.

<http://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts/>

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: cataloniacusters.accio@gencat.cat

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

Bases reguladoras: [RESOLUCIÓN EMT/1732/2023, de 19 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para iniciativas de refuerzo de la competitividad para agentes dinamizadores de clústeres](#)

Convocatoria: [RESOLUCIÓN EMT/1849/2023, de 25 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2023 de subvenciones para iniciativas de refuerzo de la competitividad para agentes dinamizadores de clústeres](#)

Paseo de Gracia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat